

## **AVISO DA INICIO AL PERÍODO DE OPCIÓN PREFERENTE**

### **SEGUROS DE VIDA Y SALUD UC CHRISTUS S.A.**

#### **EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Seguros de Vida y Salud UC CHRISTUS S.A. ("**Sociedad**"), celebrada el 30 de abril de 2025 ("**Junta**"), cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 07 de mayo de 2025, en la Notaría de Santiago de doña Patricia Manríquez Huerta, se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$264.231.359.- mediante la emisión de 14.283 nuevas acciones de pago, de la misma serie y sin valor nominal, las que deberán suscribirse y pagarse dentro del plazo de tres años contado desde la Junta ("**Nuevas Acciones**").
- b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 23 de junio de 2025, conforme lo dispone el artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizó el aumento de capital y la correspondiente modificación a los estatutos de la Sociedad. El extracto de la modificación de los estatutos antes mencionada fue debidamente inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 57.450, número 22.218 del año 2025 y publicado en el Diario Oficial en su edición de fecha 09 de julio de 2025.
- c) El directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2025, conforme fuera facultado por la Junta acordó dar inicio al período de suscripción preferente el día 18 de julio de 2025.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 14,0028799533972 Nuevas Acciones por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 10 de julio de 2025. Las acciones serán ofrecidas al precio de \$18.500.- por acción, y deberán ser pagadas en dinero efectivo o con bienes distintos a dinero, habiéndose aprobado en este caso el pago por parte de Empresas UC CHRISTUS SpA mediante un crédito en contra de la Sociedad. El aviso de opción preferente para suscribir las Nuevas Acciones, se publicará en el diario Extranoticias el día 18 de julio de 2025.
- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 18 de julio de 2025 y el 17 de agosto de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido

emitido y retirado de la sociedad. La sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de la Sociedad entre las 09:00 y las 14:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

- g) Las Nuevas Acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, luego de un período de 3 años contados desde la Junta, serán eliminadas y el capital reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo.
- h) Las acciones de la Sociedad no se transan en bolsa.

#### **EL GERENTE GENERAL**